CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

CONTRATO NUMERO:	**MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036**
NUMERO DE OBRA:	**2022301740036**
MODALIDAD DE EJECUCION:	**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PERSONAS**
DESCRIPCIÓN DE OBRA:	**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO**
UBICACIÓN:	**VICENTE GUERRERO, VER.**
FECHA DE CONTRATO:	**24 DE JUNIO DEL 2022**
IMPORTE:	**$ 429,566.57**
16% DE I.V.A.:	**$ 68,730.65**
TOTAL:	**$ 498,297.22**
IMPORTE ANTICIPO:	**$ 149,489.17**
IMPORTE CUMPLIMIENTO:	**$ 42,956.66**
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**
FECHA DE INICIO:	**27 DE JUNIO DEL 2022**
FECHA DE TERMINO:	**26 DE AGOSTO DEL 2022**
CONTRATISTA:	**LR SUBESTACIONES SA DE CV.**
DOMICILIO:	
R. F. C.:	
REPRESENTANTE LEGAL:	**ING. BASILIO LUNA RIVERA**
SEFIPLAN:	
IMSS:	
No. PADRON DE CONTRATISTA:	
NO. DE BENEFICIADOS:	**400 PERSONAS**
AMBITO DE LA COMUNIDAD:	**RURAL**
TIPO DE MIGRACION DE POBREZA:	**BAJO**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA VER, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **ING. ALVARO GOMEZ FLORES** Y SÍNDICO ÚNICO **LIC. MARIA ISABEL MOTA FLORES** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **LR SUBESTACIONES SA DE CV.** REPRESENTADA POR EL **ING. BASILIO LUNA RIVERA** QUIENES, EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA, **"EL MUNICIPIO" Y" EL CONTRATISTA**", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:.----------

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO NO. **MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036** CON FECHA DE FALLO 21 DE JUNIO DEL 2022, PROCESO INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 20, 34, PÁRRAFO 115, 1, 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE..----------

DECLARACIONES

I).- EL MUNICIPIO DECLARA:

A) NECESITA EJECUTAR LA OBRA: **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO.----------**

B) QUE PARA SU CORRECTA Y OPORTUNA REALIZACIÓN DESEA EMPLEAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVENTE, QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL PLAZO DE ENTREGA, CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD OPTIMA, APLICÁNDOSE FIELMENTE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL "MUNICIPIO".----------

C) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 Y 71 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ARTÍCULO 2, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 35 FRACCIONES II Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.----------

D) EL ING. ALVARO GOMEZ FLORES, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VER. E IDENTIFICANDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA LIC. MARIA ISABEL MOTA FLORES, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VER. E IDENTIFICANDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. EXT. PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025, ASI MISMO DECLARA QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LOS PARRAFOS II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

E) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA ASIGNACION DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) APROBADA EN LA SESION DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL TIERRA BLANCA VERACRUZ EL 29 DE MARZO DEL 2022, ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL TIERRA BLANCA, VERACRUZ.----------

F) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO Y POR CONSIDERARLO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

G) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN . MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.----------

II.-"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:----------

A).- BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCE EL CONTENDO Y ALCALCE ARTICULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

A1).- QUE ES PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON EL GIRO DE LA CONSTRUCCION, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PUBLICA NUM. VOLUMEN DE EN LA CIUDAD DE TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

B). - QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.----------

C). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN , MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.----------

D). - QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

E). - QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES POR SUPLETORIEDAD A LOS MUNICIPIOS, Y QUE RATIFICA SU DECLARACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 32 DE LA MENCIONADA LEY, ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SEFIPLAN CON REGISTRO CON FECHA DE VENCIMIENTO: ----------

---

F). - CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS. ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.----------

G). - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN; ASI COMO LAS CONDICIONES FISICAS Y ECONOMICAS QUE LA RODEAN, QUE CONOCE CABALMENTE Y SIN NINGUNA DUDA LOS PLANOS, LAS BASES, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y EL ALCANCE DEL PROYECTO, RATIFICANDO SU ACUERDO QUE SOBRE ESTA BASE DOCUMENTAL SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS, ASI COMO SU PROGRAMA DE OBRA.----------

III.AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

A).- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.----------

B).- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMAS DE LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO. ----------

C).- CONVIENEN EN ACEPTAR A LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.----------

D).- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACION, EJECUCÌON Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIÈNEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036
CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA: **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO.**, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS Y ANEXOS TÉCNICOS, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.--------

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 498,297.22 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) IVA INCLUIDO** E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".----------

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR VALOR MAYOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.----------

TERCERA. AJUSTES DE COSTOS. -, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE UN 5% PARA LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.----------

A TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE DE LOS RELATIVOS DE INSUMOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE.----------

CON BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:----------

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.----------

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS PUBLICADOS POR EL INEGI. CUANDO LOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.----------

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES PROPUESTA.----------

EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, "EL MUNICIPIO", DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS.----------

LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.----------

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 61 DÍAS NATURALES, QUE COMENZARÁN A CORRER EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2022 Y VENCERÁ PRECISAMENTE EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2022, PERO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS TRABAJOS Y FORMULARÁ SU ENTREGA Y RECEPCIÓN MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EN LOS CATÁLOGOS. ASIMISMO, LOS TRABAJOS QUE REALICE EL CONTRATISTA DEBERÁ REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO.----------

SEXTA. INICIOS DE TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A COLOCAR EL ANUNCIO ESPECTACULAR CON LOS DATOS GENERALES CORRESPONDIENTES DE LA OBRA, A TENER UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO. **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"**, SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **" EL MUNICIPIO "** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARÁ MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DELA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y " **EL CONTRATISTA** " SOLICITARÁ LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

"EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"** ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA **DE LA BITÁCORA** DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, **NO DEBERÁ SALIR DE LA OBRA** Y ESTAR A DISPOSICIÓN EN CUALQUIER MOMENTO PARA AMBAS PARTES.----------

"EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"** SOLO ASENTARÁN EN LA BITÁCORA ASUNTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA OBRA, NOMBRANDO A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, LO QUE QUEDARÁ ASENTADO EN LA BITÁCORA.----------

SÉPTIMA. - **RELACIONES LABORALES**. - **"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O CONTRA DE "**EL MUNICIPIO**" EN RELACIÓN CON DICHOS TRABAJOS, ASÍ MISMO **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO ESTRICTAMENTE A REALIZAR EL ALTA DEL REGISTRO DE LA OBRA ANTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR SUS SIGLAS **IMSS**, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LA BAJA DE LA OBRA EN EL MOMENTO DEL PAGO DEL FINIQUITO, DICHO LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SU REGLAMENTO, DE NO HACERLO SE SUJETARA A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.----------

OCTAVA. ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DE ACUERDO AL ARTICULO 58 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD **$ 149,489.17 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)** OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.----------

NOVENA. FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES **QUE SE FORMULEN**, (MENSUALMENTE) EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" **A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION**, QUE "**EL MUNICIPIO**" DEBERA ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESENTADAS COMPLETAS INCLUYENDO REPORTES FOTOGRÁFICOS (FOTOGRAFIAS POR CONCEPTO DE COBRO Y SUS NÚMEROS GENERADORES).----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

"**EL CONTRATISTA**" CUBRIRÁ A "**EL MUNICIPIO**" LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE "**EL CONTRATISTA**", POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "**EL MUNICIPIO**" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADAS O POR PAGOS INDEBIDOS, SI "**EL CONTRATISTA**" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 40 (CUARENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.----------

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS. -"EL MUNICIPIO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA Y DE COMUNICAR A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. **"EL MUNICIPIO",** A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SU TERMINACIÓN, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA DE ESTE CONTRATO.----------

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO PARA INICIO DE OBRA Y VICIOS OCULTOS PARA TERMACION DE LA OBRA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.----------

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR EN DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PRESENTANDO UNA FIANZA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER**, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL **ANTICIPO** RECIBIDO Y OTRA **POR CUMPLIMIENTO**, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO **NO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**" A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

MIENTRAS QUE **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.----------
SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA FIRMADO ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-202301740036

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ADEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO Y ADJUDICARLO AL PARTICIPANTE SIGUIENTE.----------

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA.----------

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA SIN IVA, QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER.----------

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.----------

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUELA OTORGUE:.----------

A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER.**
B) QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.
D) QUE LA FIANZA ASEGÚRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL MUNICIPIO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (**"EL CONTRATISTA"**) EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO **MTB-FISM-DF-DOP-202301740036** REFERENTE A LA**: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO**; E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "**EL CONTRATISTA**" EN PERJUICIO DE "**EL MUNICIPIO**".

G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL MUNICIPIO" QUE ASÍ LO INDIQUE.----------

H) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DELA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDARA LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.----------

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS, - "**EL MUNICIPIO**" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL CONTRATISTA**" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA, LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.----------

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN. ----------

DECIMA TERCERA. AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION. - SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**" LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DIA QUE OCURRAN TALES EVENTOS.---------

"EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA-

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRÓRROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRÓRROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-202301740036

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ **QUE "EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL MUNICIPIO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.----------

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.----------

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TERMINOS REFERENTE AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:----------

A) EL 5 AL MILLAR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.----------

B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.:----------

DECIMA QUINTA. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - **"EL MUNICIPIO"** RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:----------

A) CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.----------

B) CUANTO **"EL MUNICIPIO"** ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, EN ESTE CASO PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.----------

D) CUANDO **"EL MUNICIPIO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.---------

E) **"EL CONTRATISTA"** NOTIFICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS NATURALES.----------

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.----------
SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **"EL MUNICIPIO"**, A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**.----------

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** PENDIENTES POR RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.----------

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.----------

DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DONDE SE MANIFIESTEN POR RAZONES DICHAS CAUSAS. EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO" DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.----------

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", ESTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.—
SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-202301740036

DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"EL MUNICIPIO"**, LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE ÉSTE EVALÚE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO COMUNICÁNDOLO A "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.----------

DECIMA OCTAVA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"EL MUNICIPIO"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION.----------

DECIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O **"EL CONTRATISTA"** CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA: ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"**: ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.----------
CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL MUNICIPIO" QUE DICTAR RESOLUCIÓN EN DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.----------
---

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
A). - SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

B). - SI **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"EL MUNICIPIO"** HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.----------

C). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DE **"EL MUNICIPIO"**.----------

D). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.----------

E). - SI **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.----------

F). - SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.----------

G). - SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".----------

H). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL MUNICIPIO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.----------

I). - SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.----------

J). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AÚN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

K). - LA VIOLACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"**.----------

L). - EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.----------

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.----------

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - EN CASO DE RESCISIÓN **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS O AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN.----------

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR. **"EL CONTRATISTA"** TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE DE LA RESCISIÓN.----------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA- A FIN DE CONSTATAR QUE **"EL CONTRATISTA"** EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL, PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.----------

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 2 % (DOS POR CIENTO) MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA INDICADA.---

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE **"EL MUNICIPIO"** A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**----------

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE, EN TAL SUPUESTO, **"EL MUNICIPIO"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS, SI LO JUZGA CONVENIENTE.----------

"EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.----------

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A **"EL CONTRATISTA"** POR **"EL MUNICIPIO"** ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, **"EL CONTRATISTA"** DISPONE DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA**"EL MUNICIPIO"** COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN "BITÁCORA DE OBRA".----------

VIGÉSIMA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO, LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.-------

VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE OBLIGA CON **"EL MUNICIPIO"** A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL A ESTE, EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTB-FISM-DF-DOP-2022301740036

MONTO TOTAL DEL CONTRATO COMO INDEMNIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO Y ATRASO OCASIONADO; SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS PENAS O SANCIONES ESTABLECIDAS EN CLÁUSULAS ANTERIORES.----------

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.----------

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VER., RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RELACIONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.----------

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRANDO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO SIENDO **LAS 15:00 HRS DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2022**, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.----------

LOS CONTRATANTES

LR SUBESTACIONES SA DE CV.
ING. BASILIO LUNA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

EL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALVARO GOMEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA ISABEL MOTA FLORES
SINDICO UNICO

TESTIGOS

ING. MARCELINO LUNA GOMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIA

C.P. Y M.F. TERESA REYES GALICIA
HACIENDA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIERRA BLANCA, VER.
PRESIDENCIA 2022-2025
SINDICATURA 2022-2025
OBRAS PUBLICAS 2022-2025
TESORERÍA 2022-2025